



CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLAZA ERA DEL PEDRÓ, NÚM. 7, DE MARTORELL, PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL EDIFICIO.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“19. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL EDIFICIO SITUADO EN LA PLAZA ERA DEL PEDRÓ, NÚM. 7. (EXP. 14517/2025).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. En fecha 2 de octubre de 2024 y con registro de entrada núm. 2024-E-RE-5176, la Comunidad de Propietarios de la plaza Era del Pedró, núm. 7 presentó en el registro del Ayuntamiento la solicitud para la obtención de una subvención para la instalación de un ascensor en el edificio situado en la plaza Era del Pedró, núm. 7.
- II. Las obras correspondientes a la instalación del ascensor se tramitaron según expediente municipal núm. 34/24-OM (G3763/2024), aprobándose por acuerdo de la JGL de 10 de junio de 2024.
- III. En fecha 17 de noviembre de 2025, la Sra. Maria Virgili Sabat, en representació de la CCPP Plaza Era del Pedró, 7, presentó la comunicación de la 1ª ocupación, adjuntando, entre otras cosas, el certificado final de obra de la instalación del ascensor según exp. mpal. núm. G14587/2025.
- IV. En fecha 17 de noviembre de 2025, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona ha informado de que no consta ninguna deuda pendiente de pago a nombre de la Comunidad de Propietarios de la plaza Era del Pedró, núm. 7.
- V. En fecha 25 de noviembre de 2025, el departamento de Intervención municipal ha informado de la existencia de crédito en la partida 1013 15100 78001 del vigente presupuesto municipal.
- VI. En fecha 3 de diciembre de 2025, el arquitecto técnico, después de realizar visita de inspección, emite informe favorable sobre la instalación mencionada.
- VII. De conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones destinadas a la instalación de ascensores y aparatos elevadores en edificios construidos antes del Decreto 135/1995, de 24 de marzo, corresponde a la Comisión de Gobierno (actualmente, Junta de Gobierno Local) el otorgamiento de las subvenciones que en ella se regulan.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2025/4237, de 4 de diciembre de 2025, se acuerda:





RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLAZA ERA DEL PEDRÓ, NÚM. 7** (NIF H58842550), una **subvención** por importe de **4.500,00 €** para la instalación de un ascensor en el edificio situado en la plaza Era del Pedró, núm. 7.

Segundo. Establecer que la subvención concedida debe ajustarse a la prescripción del artículo 11 de la Ordenanza mencionada, que detalla que la subvención se hará efectiva una vez realizadas las obras, que se acreditarán mediante certificado técnico responsable.

Tercero. Ordenar el pago de la cantidad total de 4.500,00 € a la Comunidad de Propietarios de la plaza Era del Pedró, núm. 7 (H58842550), en concepto de subvención para la instalación de un ascensor en el edificio situado en la plaza Era del Pedró, núm. 7, mediante transferencia bancaria al núm. de cuenta de dicha CCPP.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada con los recursos procedentes, así como a las áreas de Tesorería e Intervención, para que procedan al pago de la subvención.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

